



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL DE CONVOCATORIA 2014 "HABITABILIDAD 2014".-**

**MONTE PATRIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**VISTOS**

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Resolución Exenta N° 0274, de fecha 29 de Mayo de 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 9216/ 2014.**

**1.- APRUEBA** convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Habitabilidad 2014", suscrito con fecha 28 de Julio de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo don Eduardo Lara Cornejo, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada para estos efectos por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

**2.-ESTABLEZCASE** que el presente programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridad y Oportunidades y Chile Solidario, en adelante los Subsistemas, a partir del desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.-

**3.-ESTABLEZCASE**, que para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 16.250.000.-, fondos contemplados en la partida 21; capítulo 01, programa 05, subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la ley N° 20.713, del presupuesto del Sector Publico para el año 2014. La transferencia de los recursos se efectuara en dos cuotas de acuerdo al punto 7.1.7 de la modalidad de Operaciones Habitabilidad 2014. La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizara dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal.-

**4.-IMPUTESE** a la cuenta contable N°214.05.01.008, correspondiente al "Programa Habitabilidad Chile Solidario".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

KCP/vea -



**ALCALDE**

(5)